[redacted]

Seremi
Región del
Biobío

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
Destina inmueble fiscal, ubicado en Calle Portales N°1911, comuna de Tomé, provincia de Concepción, Región del Bío Bío.

EXP. 082DE630566

CONCEPCION, 15 NOV. 2016

RES. EXENTA Nº 4108 / **VISTOS,** Orden Ministerial Nº1, de fecha 09 de Marzo de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales; las disposiciones contenidas en el Art. 56 y siguientes, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de Noviembre de 2008; Decreto Supremo N° 79 de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº44, de fecha 18 de Marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por postulación N° 630566, de fecha 3 de Junio de 2016, el Ministerio de Educación, solicitó la destinación del inmueble fiscal ubicado en Calle Diego Portales N°1911, comuna de Tomé, provincia de Concepción, Región del Bío Bío.

2. Que, el solicitante requiere el inmueble debido a que en dicho inmueble se encuentra funcionando actualmente el establecimiento educacional "Liceo Industrial de Tomé", RBD 4824, cuya administración ha sido delegada a la Corporación de Estudio, Capacitación y Empleo de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción, conforme a lo establecido en el DL 3166 de 1980; por lo que para garantizar una adecuada prestación del servicio educativo, el Ministerio de Educación requiere contar con la destinación del inmueble.-

3. Que, el Decreto Ley 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, en su artículo 1, señala que: "El Ministerio de Educación Pública, podrá entregar la administración de determinados establecimientos de Educación Técnico Profesional de carácter fiscal a instituciones del sector público, o a personas jurídicas que no persigan fines de lucro, cuyo objeto principal diga relación directa con las finalidades perseguidas con la creación del respectivo establecimiento educacional."

4. Que, en virtud de lo establecido en el Decreto Supremo N° 79, del año 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, la facultad de destinar inmuebles fiscales a favor de los servicios o entidades que conforman la administración del Estado, está delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales; siendo la opinión de esta Secretaría Regional Ministerial, acceder a la presente solicitud de destinación en los términos que se indicará.

R E S U E L V O:

1. **DESTÍNESE**; al Ministerio de Educación, Rut.: 60.901.000-2, el inmueble fiscal ubicado en Calle Diego Portales N°1911, comuna de Tomé, provincia de Concepción, Región del Bío Bío, enrolado bajo el número 113-1, del Servicio de Impuestos Internos; el que se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 127 vta. N° 252 del año 1952, fojas 207 N° 399 del año 1952, fojas 184 vta. N° 357 del año 1952, fojas 188 N° 364 del año 1952, fojas 82 N° 161 del año 1952, fojas 155 vta. N° 254 del año 1952, fojas 90 N° 173 del año 1953, fojas 174 vta. N° 320 del año 1953, fojas 21 N° 38 del año 1953, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé; I.D. Catastral número 267954; y que se encuentra singularizado según plano catastral número VIII-2-10757 C.U., del Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerial Región Del Bío Bío.

2. El inmueble fiscal solicitado, tiene una superficie de 13.974,39 metros cuadrados; y sus deslindes, según sus títulos son:

   NORTE : Juan Moscoso Soto en 39.80 metros e Iglesia Salón del Reino de Jehová en 39.84 metros;
   ESTE : Calle Vicente Palacios en 23.68 metros y calle Diego Portales en 113.70 metros y 3.1 metros;
   SUR : Calle Bambach en 3.20 metros y 32.80 metros, 18.35 metros, 46.00 metros y 4.10 metros; y,
   OESTE : Calle Ramón León Luco en 117.20 metros.

3. Este inmueble fiscal se destina, exclusivamente, para el funcionamiento del establecimiento educacional "Liceo Industrial de Tomé".

4. El beneficiario, por este acto, adquiere la obligación de administrar el inmueble a su cargo, la cual se encuentra delegada a la Corporación de Estudio, Capacitación y Empleo de la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción, debiendo efectuar todos los trabajos que se requieran para cumplir con el objetivo citado en el punto anterior, quedando todas las mejoras introducidas a beneficio fiscal.

5. Serán de cargo exclusivo del beneficiario todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios, tales como: agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien destinado.

6. El beneficiario, deberá hacer uso del inmueble para los fines señalados, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de la presente Resolución. Si no lo hiciere, deberá ponerlo a disposición de este Ministerio dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de certificación del uso del inmueble, otorgado por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío.

7. Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. 1.939, de 1977, el Ministerio de Bienes Nacionales, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío, pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

8. La institución beneficiaria deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales anualmente una "Declaración Jurada de Uso", la cual se le proporciona a través de éste acto administrativo. Dicha Declaración será entregada completa y firmada a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. Para cada año siguiente el plazo de entrega de dicha Declaración será el mes de la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa contenida en ella, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho para dar término inmediato al respectivo acto administrativo.

Anótese, regístrese y comuníquese.-

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

ERIC AEDO JELDRES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

EAJ/JVR/BAG/lda
Distribución:
1.- Destinatario: Av. Libertador Bernardo O'higgins, N° 1371, Santiago.
2.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales (2)
3.- Archivo Oficina de Partes
Res/dest/2015

Tel: (56 41) 2106303 - 00
Aníbal Pinto N°444
Concepción
Bienesnacionales.cl
Ministerio de Bienes Nacionales